

Por otra parte, la Autoridad de Gestión de ambos Programas FSE+ remitió, con fecha 20/10/2025, a todos los Organismos Intermedios de España, la siguiente comunicación:

#### **"A TODOS LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS DE FSE+"**

El artículo 3 del Acuerdo de Atribución de Funciones firmado entre la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y cada uno de los organismos intermedios designados establece la obligatoriedad de aprobar por parte de la Autoridad de gestión el documento de sistemas de gestión y control. De esta forma se procedió con las versiones enviadas por cada organismo intermedio.

En el correo de comunicación de la aprobación del documento se abría la posibilidad de remitir una versión actualizada del mismo haciéndolo coincidir con la primera Certificación de gastos. Próximo a cumplirse este evento, y dado el tiempo transcurrido, desde la Autoridad de gestión entendemos oportuno proceder a esta actualización, revisando fundamentalmente lo relativo al apartado 2.1.5 del Anexo XVI del Reglamento (UE) 2021/1060 (Marco que garantice la realización de un ejercicio de gestión del riesgo adecuado cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificación sustancial de las actividades y cambios en el sistema de gestión y control), concretando fundamentalmente, para las verificaciones de gestión basadas en el riesgo, el modo de cálculo de la intensidad de las verificaciones y los factores de riesgo atendidos. En caso de disponer de una metodología o estrategia independiente, puede ser incorporada en este punto como anexo".

Cumpliendo con tal mandato, el Organismo Intermedio de Melilla remitió, con fecha 21/10/2025, la actualización de la Descripción de Funciones y Procedimientos para ambos Programas FSE+, la cual ha sido finalmente validada por la Autoridad de Gestión con fecha 11/11/2025. Por ello, considerando que el Manual de Procedimientos es el desarrollo, a efectos internos en la propia estructura del organismo Intermedio Ciudad Autónoma de Melilla, de la citada Descripción de Funciones y Procedimientos, procede, así mismo, su actualización en consonancia con las modificaciones en la anterior.

#### Contenido:

El Manual de Procedimientos contiene las especificaciones de los Sistemas de Gestión y Control que el Organismo Intermedio Ciudad Autónoma de Melilla debe aplicar para cumplir las obligaciones implícitas en los citados Acuerdos de Atribución de Funciones, que, a su vez, las recoge de los arts. 49 y 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo Social Europeo Plus, entre otros, siguiendo el esquema del referido documento de "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por FEDER 2021-2027 en España".

Por tanto, la aprobación e implementación de este Manual de Procedimientos, común para ambos Programas, constituye el cumplimiento de una obligación impuesta en ambos Acuerdos de Atribución de Funciones suscritos por la Autoridades de Gestión de ambos Programas FSE+ 2021-2027.

#### Tramitación interna de la propuesta de modificación del Manual:

La aprobación del Manual implica su aprobación por el Consejo de Gobierno y su publicación completa en el BOME:

- El artículo 16.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo referente a las atribuciones del Consejo de Gobierno, establece que a este le corresponde "El ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas, sin perjuicio de las que le corresponda a la Asamblea de la Ciudad de Melilla."
- El Artículo 70 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, establece, en su punto segundo, que: "Las disposiciones meramente organizativas, de eficacia "ad intra", serán aprobados por el Consejo de Gobierno sin necesidad de ser sometidos a exposición pública y sin que sea necesario el dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente."
- El Director General de Planificación Estratégica y Programación de la Consejería de Hacienda emite informe proponiendo que el Consejo de Gobierno adopte las decisiones necesarias para actualizar el sistema de gestión y control descrito.
- El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda ha emitido con fecha 22/12/2025, informe jurídico favorable para el expediente.
- El Consejero de Hacienda propone que el Consejo de Gobierno apruebe el Manual de referencia, necesario para la descripción e implementación de los sistemas y procedimientos y pueda procederse, por tanto, a la justificación de gastos y solicitudes de reembolso derivadas de la participación de la Ciudad Autónoma de Melilla en la gestión y ejecución de ambos Programas FSE+ 2021-2027:

#### Tramitación externa de la modificación del Manual:

El Manual que se apruebe, en su caso, por el Consejo de Gobierno y se publique en el BOME debe, en el marco del Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo Social Europeo Plus, entre otros, ser comunicado a la Autoridad de Gestión de ambos Programas FSE+, quien a su vez deberá informar a la Autoridad de Certificación y a la Autoridad de Auditoría, así como al próximo Comité de Seguimiento incluida la Comisión Europea.